



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 229 – 2010 - MDY

Yura, 05 de julio de 2010

VISTO:

El Oficio N° 2499-2010-GRA/GRE/DUGELAN/EEER de fecha 02 de julio de 2010 con registro N° 4378, presentado por el Director de la unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, los gobiernos locales conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 82° inciso 1, las Municipalidades tienen entre sus funciones en materia de educación, cultura, deportes y recreación, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras; asimismo en el inciso 20, las Municipalidades tienen dentro de su competencia monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, mediante Oficio N° 2499-2010-GRA/GRE/DUGELAN/EEER de fecha 02 de julio de 2010 con registro N° 4378 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte remite la relación del personal docente que cumplen 20, 25 y 30 años de servicios prestados al estado que pertenecen al ámbito de la jurisdicción de Yura

Que, respecto a los estímulos al profesorado establecidos en el Art. 116° numeral "c" de la Nueva Ley y Reglamento del Profesorado, señalado en el Decreto Supremo N° 019-90-ED, *ha establecido que los Municipios, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles la resolución correspondiente;*

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yura reconocer, merituar y estimular toda acción efectuada a favor del desarrollo de la niñez perteneciente al distrito;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 43°, e inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR al docente **QUISPE QUISPE Faustino** profesor por horas de la I.E. "Ciudad de Dios", por haber cumplido sus **30 Años** de servicio en el magisterio a favor de la educación y formación de los estudiantes de nuestra patria y en especial de la Jurisdicción del Distrito de Yura.

Artículo 2°.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General y Relaciones Públicas cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecido en el Art. 24° de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde